



veinte maravedis.

SELLO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

en estas cosas tendientes a su logro

do de seg^{da} acordaron sus máj^s nombrar, como de este luego nombraron, y Oficial de las Carruajías, a Don Xosé Díez, vecino a esta Villa, atendiendo a las faltas culpables q^{ue} se han experimentado en el actual oficial; y lo bien q^{ue} vivió este Oficio, en el t^{er}mo q^{ue} le tocara de este cargo, a q^{ue} se notifique este nombram^{to} p^{or} q^{ue} aceptandolo, y dando la háma segura a tres m^{es} p^{or} que en obra buena, se le entreguen por intermedio las alajas, y p^{er}fectos de d^{os} d^{os} Carruajías

do de tercero, nombraron sus máj^s y Regidor de Papel de este p^{or} el próximo año venidero a Antonio Zamora, a q^{ue} se aceptandolo, y dando la háma regular se le libre el correspondiente d^{os} p^{or} que con el d^{os} de la Casa de la Villa de Caravaca el papel necesario p^{or} el consumo a esta

do de quarto relinieron sus máj^s a una conformidad y se recepire a Bulas p^{or} de venidero año, a D^{os} Agustín Barrionuevo, bajo la háma, condiciones, y seguridades con q^{ue} obrara de nombram^{to} por el presente año, bajo las q^{ue} se le entreguen los sumarios acordados a este venidero

do de quinto nombraron sus máj^s a igual conformidad